

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00399 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Martha Yaneth García Brito
Auto sustanciación Nro.	482
Asunto	Acepta excusas y designa nuevos auxiliares de justicia para rendir dictamen pericial

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó al PDF 28 la prueba de gestión allegada por el apoderado judicial de la entidad demandante, según la cual la designación como perito fue comunicada mediante correo electrónico a los profesionales Juan David Botero Agudelo y Juan Pablo Toro Jaramillo. En idéntico sentido, ya se había recibido pronunciamiento de los designados donde exponen situaciones de salud y de permanencia fuera del país, respectivamente, para rendir la pericia solicitada (Archivos 25, 26 y 27).

Bajo las anteriores circunstancias se atienden las excusas presentadas por los peritos nombrados, y en tal sentido se procede con una nueva designación, para lo que se recurre nuevamente a la lista de peritos evaluadores suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según resolución 639 del 7 de julio de 2020, y de ella se designa a JUAN CARLOS RESTREPO GUTIÉRREZ con categoría de evaluador de inmuebles urbanos y rurales, recursos naturales, suelos de protección, inmuebles especiales e intangibles especiales. Se localiza en el correo electrónico ingenieriayavaluossas@gmail.com , y en el teléfono 3117474018. También se recurre a la lista de evaluadores que reposa en la Superintendencia de Sociedades para elegir el segundo perito, con ese propósito se nombra a GABRIEL ANGEL CASTILLO TABORDA, a quien se le ubica en la dirección electrónica ingo.castillo@gmail.com , en la Calle 53 # 74-125 de Medellín, teléfono 3147245711.

Procúrese por las partes la notificación de los nombrados, y acredítese esa gestión para que obre en el plenario, para lo cual se les concede un término de diez (10) días contados desde la notificación por estados de esta providencia. **Adviértase a los notificados que en el evento en que pretendan rehusar la designación realizada por esta Judicatura, deberán justificar su negativa con prueba si quiera sumaria de la situación en que se funda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 18/05/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
048 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29038c245c6d5489f59f13d29b0ace12ecb50ed2fd07e7a176abdf0d7d266377**

Documento generado en 17/05/2023 11:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>